



Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 55 del programa provisional*

Desarrollo sostenible

Marea negra en la costa libanesa

Informe del Secretario General**

Resumen

En el presente informe, preparado en respuesta a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 63/211, se ofrece una actualización de los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea 61/194, 62/188 y 63/211 relativas a la marea negra en la costa libanesa causada por el bombardeo de la central eléctrica de Yiya, instalación civil que suministra electricidad a la población. El informe complementa la información presentada en informes anteriores del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa (A/62/343 y A/63/225).

* A/64/150.

** Este documento se presentó con un retraso de cuatro días debido a la necesidad de celebrar consultas internas adicionales.



I. Introducción

1. Este informe, preparado por un grupo interinstitucional de las Naciones Unidas, se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 63/211 de la Asamblea General, por la que la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

2. El informe representa una actualización de la información presentada en los informes anteriores del Secretario General (A/62/343 y A/63/225), que constituyen una parte integrante del presente informe, que comprende lo siguiente:

a) Evaluación general de las repercusiones del derrame de petróleo en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo en el país, así como para la salud humana (cap. II);

b) Progresos alcanzados en las gestiones ante el Gobierno de Israel para que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano (cap. III);

c) Visión panorámica de los adelantos realizados en las actividades de limpieza y rehabilitación a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo oriental (cap. IV);

d) Avances logrados en el establecimiento del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental y movilización de recursos suficientes y adecuados (cap. V).

II. Repercusiones del derrame de petróleo en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo en el país, así como para la salud humana

3. La marea negra causada por el derrame de unas 15.000 toneladas de fueloil en el Mar Mediterráneo contaminó aproximadamente 150 kilómetros de la costa del Líbano y la República Árabe Siria. En el párrafo 2 de su resolución 63/211, la Asamblea General reitera su profunda preocupación por las consecuencias adversas para la consecución del desarrollo sostenible en el Líbano de la destrucción por la fuerza aérea israelí de tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya en el Líbano, y en el párrafo 3 considera que la marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y ha contaminado parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo en el país, así como para la salud humana.

4. Varias entidades de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales, entre ellas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (IUCN), el Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Banco Mundial, participaron en la evaluación de las consecuencias del derrame de petróleo en la salud humana, la diversidad biológica, la pesca y el turismo en el Líbano. Los informes de esas entidades junto con los del Gobierno del Líbano y el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC) del Plan de Acción del Mediterráneo del PNUMA, ofrecieron una relación rápida y bastante completa de las consecuencias y la respuesta a la situación. Se presentó un resumen de las conclusiones combinadas de todos ellos a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones (véase A/62/343) y su sexagésimo tercer período de sesiones (véase A/63/225), en relación con las tres categorías de:

- a) Consecuencias sociales (salud pública y seguridad);
- b) Consecuencias económicas (descontaminación y vigilancia, pérdida de oportunidades económicas);
- c) Consecuencias ambientales (ecológicas y fisicoquímicas).

5. Durante el año transcurrido no se han realizado otros estudios, a excepción de los dos siguientes:

a) Con financiación del Gobierno de España, por conducto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano y bajo su supervisión técnica, se realizó un estudio general de vigilancia biológica en la Reserva Natural de las Islas de las Palmeras y sus resultados preliminares revelaron algunas consecuencias del derrame de petróleo en las aves marinas. Según el informe, la mortalidad no fue elevada, pero se encontraron algunas aves contaminadas por petróleo. El Comité de la Reserva Natural de las Islas de las Palmeras nombrado por el Gobierno notificó que se habían limpiado y puesto en libertad algunas gaviotas y cuervos marinos;

b) Con financiación del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) por conducto del PNUD, y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano y bajo su supervisión técnica, una empresa griega de consultoría técnica realizó un estudio que abarcaba por completo una superficie costera con un largo de aproximadamente 210 kilómetros (desde Tiro hasta la frontera septentrional del Líbano) durante un período de dos meses a partir de noviembre de 2008. Los resultados preliminares indicaron que:

- i) Quedaban 12 sitios que necesitaban trabajo de descontaminación; la mayoría de ellos sin un acceso fácil por tierra;
- ii) Muchos sitios seguían contaminados de resultas del derrame de petróleo, pero que debía dejarse que la exposición a la intemperie y otros fenómenos naturales surtieran su efecto en lugar de intervenir activa mente en la descontaminación;
- iii) Se seleccionaron 10 sitios (desde Tiro hasta la frontera septentrional del Líbano) para el estudio submarino que se realizaría conforme a los criterios establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano y la empresa griega de consultoría. Ninguno de los estudios submarinos realizados en los 10 sitios reveló contaminación submarina alguna con petróleo combustible pesado, a excepción de la playa de Biblos, donde se encontró un gran número

de bolas de alquitrán pero no se descubrió capa compacta alguna de petróleo al excavar el fondo arenoso de la zona.

III. Progresos alcanzados en las gestiones ante el Gobierno de Israel para que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano

6. En el párrafo 4 de su resolución 63/211, la Asamblea General pide al Gobierno de Israel que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los gobiernos de los demás países afectados directamente por la marea negra, como el Gobierno de la República Árabe Siria cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, por los gastos de reparación del daño ambiental causado por la destrucción, incluida la restauración del medio marino. Con ello se reitera la solicitud anterior formulada por la Asamblea en el párrafo 3 de su resolución 63/194 y en el párrafo 4 de su resolución 62/188.

7. El Gobierno de Israel no ha asumido hasta la fecha la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano. La Subdivisión de Gestión de Situaciones Posteriores a Conflictos y Desastres del PNUMA envió una carta a la Misión Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de fecha 16 de agosto de 2007, en la que le pedía oficialmente que transmitiera la reacción del Gobierno de Israel al texto de la resolución 61/194 de la Asamblea, carta a la que no recibió una respuesta. El Director Ejecutivo del PNUMA dirigió otra carta, de fecha 5 de junio de 2008, al Representante Permanente de Israel ante el PNUMA, en la que señalaba la solicitud reiterada que figuraba en la resolución 62/188 de la Asamblea en el sentido de que Israel adoptara las medidas necesarias. En la respuesta recibida del Gobierno de Israel el 10 de septiembre de 2008 (véase el anexo 1), el Gobierno no se comprometería a adoptar disposición alguna para dar cumplimiento al párrafo 3 de la resolución 61/194 y al párrafo 4 de la resolución 62/188. No se ha recibido respuesta del Gobierno de Israel en relación con el pedido formulado en el párrafo 4 de la resolución 63/211 de la Asamblea.

8. En 2007, el PNUD examinó los diversos convenios que se refieren a la contaminación del mar por petróleo y de los que eran signatarios muchos países del Mediterráneo oriental, así como otros acuerdos o instrumentos de indemnización que podrían aplicarse a la situación. Lamentablemente, ninguno de esos convenios es aplicable durante los conflictos armados. Además, los acuerdos que se refieren a la indemnización por derrames¹ solo se aplican a los derrames de petróleo de buques cisterna en el mar, no a casos ocurridos en tierra. El PNUD recomendó en 2007 que se estudiara la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas como

¹ El Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1969 y su Protocolo de 1992; el Protocolo de 1992 del Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños debido a Contaminación por Hidrocarburos; (Fondo internacional de indemnización de daños debido a la contaminación por hidrocarburos) y el Protocolo de 2003 sobre el establecimiento de un Fondo complementario de indemnización de daños debido a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario).

único precedente de régimen de indemnización por un derrame importante de petróleo para el caso de derrames provocados por conflictos armados².

9. Todos los Estados del litoral del Mediterráneo oriental son signatarios del único convenio sobre la respuesta a los derrames de petróleo que se refiere a la cooperación en respuesta a los derrames provenientes de instalaciones petrolíferas costeras y no solo de buques cisterna, el Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos de 1990, que entró en vigor en 1995 y estaba dirigido a facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua entre los Estados y las regiones. Es evidente que el espíritu del Convenio no se pudo respetar plenamente durante las hostilidades de julio de 2006 ni después del derrame de petróleo en el mar.

10. Aunque no se refiere específicamente a cuestiones de indemnización por derrames, ni a cuestiones relacionadas con actos no accidentales durante hostilidades bélicas, ese Convenio podría no obstante utilizarse en el futuro para el fomento de la capacidad y la cooperación regional relacionadas con la planificación en casos de derrame. Se debería alentar decididamente a Israel, el Líbano y la República Árabe Siria a que tomaran la iniciativa de hacer un examen exhaustivo de las actividades relacionadas con el Convenio realizadas después del derrame en el Mediterráneo oriental, auspiciado por el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo. Egipto, Grecia, Jordania y Turquía son otros signatarios regionales del Convenio que podrían haberse visto afectados por el derrame, incluso por la transmisión aérea de productos de la combustión.

11. El Convenio de Barcelona para la protección del Mar Mediterráneo también establece, en el artículo 9, la siguiente obligación de las partes a cooperar en casos de contaminación resultante de situaciones de emergencia:

Las Partes Contratantes cooperarán entre sí para tomar las disposiciones necesarias en situaciones de emergencia que ocasionen contaminación en la zona del Mar Mediterráneo, cualquiera que sea la causa, así como para reducir o eliminar los daños resultantes;

Cualquier Parte Contratante que tenga noticia de una situación de emergencia que ocasione contaminación en la zona del Mar Mediterráneo deberá notificarlo, sin demora, a la Organización y, sea a través de la Organización sea directamente, a cualquier Parte Contratante que pueda resultar afectada por dicha situación.

12. El Gobierno del Líbano notificó acerca del derrame de petróleo al Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo en una carta de fecha 21 de julio de 2006.

13. Como se menciona en el informe del Secretario General (A/62/343), se han sugerido diversas medidas de recuperación en respuesta al derrame de petróleo

² En su resolución 687 (1991), el Consejo de Seguridad decidió crear un fondo para pagar indemnizaciones por las pérdidas y los daños resultantes de la invasión de Kuwait. Como resultado de ello, se desembolsaron millones de dólares como indemnización por la pérdida de ingresos durante la recesión en Kuwait. Por primera vez, se permitió expresamente el pago de indemnizaciones por los daños al medio ambiente y la destrucción de recursos naturales.

en el Líbano como forma de conservar la biodiversidad y restablecer los medios de subsistencia en la región.

IV. Adelantos realizados en la prestación de asistencia financiera y técnica en apoyo a las gestiones del Gobierno del Líbano para completar las actividades de limpieza y rehabilitación a fin de preservar su ecosistema y el de la cuenca del Mediterráneo oriental

14. En el párrafo 5 de su resolución 63/211, la Asamblea General alienta a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que sigan prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Líbano para poder concluir las actividades de limpieza y rehabilitación, a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo oriental.

15. Cuando se produjo el derrame de petróleo en julio de 2006, la capacidad nacional de respuesta se vio superada por el conflicto, la necesidad de iniciar al mismo tiempo una respuesta humanitaria masiva, la destrucción de la infraestructura y el bloqueo terrestre, aéreo y marítimo impuesto por Israel. Esos factores también obstaculizaron el inicio de las actividades de asistencia de la comunidad internacional. Durante el conflicto el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano movilizó recursos con el apoyo de sus asociados de la comunidad internacional. También coordinó medidas preventivas, como la construcción de barreras para proteger la industria y la costa de mayores derrames. Una vez acabado el conflicto, se comenzó a recibir ayuda internacional y comenzaron las operaciones de limpieza.

A. Limpieza

16. Según consta en sus informes conmemorativos de julio de 2007 y septiembre de 2008³, el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano puso en práctica un plan de

³ El Ministerio de Medio Ambiente del Líbano conmemoró el segundo aniversario del desastre del derrame de petróleo a fin de promover la concientización ecológica sobre sus consecuencias graves y fomentar la colaboración entre instituciones de distintos sectores y revelar los últimos acontecimientos. Esa segunda actividad conmemorativa internacional se celebró en la Universidad Libanesa con el lema: Dos años después de la crisis del derrame de petróleo en el Líbano – julio de 2006 a julio de 2008: Para que no olvidemos nunca. A ella asistieron aproximadamente 150 participantes. La reunión iba dirigida a las organizaciones nacionales de medios de difusión, asociados en la lucha contra el derrame de petróleo (entidades públicas, empresas privadas nacionales e internacionales, organizaciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales (el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)), otros asociados para el desarrollo (embajadas, el Centre de Documentation de Recherche et d'Experimentations sur les pollutions accidentelles des eaux y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el público en general, la comunidad local, los medios académicos (catedráticos y alumnos), y otros. Incluyó la preparación y difusión del segundo folleto conmemorativo donde se enumeraban los acontecimientos relacionados con el derrame de petróleo de los dos años anteriores, además de la inauguración del sitio web <http://www.moe.gov.lb/oilspill2006>, la exposición de experiencias

limpieza de dos fase cuando recibió material y recursos de diversos asociados bilaterales y organizaciones internacionales.

17. Durante la primera fase, el Ministerio de Medio Ambiente fijó como prioridades recuperar el petróleo que estaba a la deriva en el mar y en zonas delimitadas, limpiar las zonas donde podía haber contacto humano directo o que plantearan un riesgo para la salud pública, rehabilitar las zonas donde la marea negra obstaculizara la actividad económica, y ocuparse de las amenazas directas a lugares de importancia ecológica o cultural. De esa manera no solo se seguía el enfoque en tres partes del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental), sino que también se aplicaban las mejores prácticas para priorizar la protección y la limpieza. La primera fase se completó en febrero de 2007, con la colaboración de varios Estados Miembros y organizaciones, incluidos el Gobierno de Italia, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para el Desarrollo Internacional, el PNUD, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, así como organizaciones no gubernamentales locales.

18. Después de completarse la primera fase, entre abril y mayo de 2007, el Ministerio de Medio Ambiente hizo un reconocimiento de la costa libanesa para determinar la magnitud de la labor de la segunda fase, que se centró fundamentalmente en limpiar el combustible de las rocas, los rompeolas, los acantilados y la infraestructura. El Ministerio hizo un estudio submarino de la zona costera y el litoral desde el norte (Abdeh-Akkar) hasta el sur (Yadra), financiado por el PNUD.

19. A continuación se organizaron tareas de limpieza patrocinadas por el Gobierno del Japón por conducto del PNUD⁴, el Gobierno de Noruega por conducto del Consejo Superior de Socorro del Líbano⁵, la USAID⁶ y el Gobierno de España por conducto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo⁷, como parte de las actividades de la segunda fase que debían completarse en el tercer trimestre de 2009.

20. Entre noviembre y diciembre de 2008 se realizó un estudio amplio de la costa afectada por el derrame de petróleo entre Tiro y la frontera septentrional del Líbano,

obtenidas por los asociados del Ministerio así como una exposición en la que los asociados tuvieron la oportunidad de presentar sus trabajos.

⁴ Operaciones de limpieza en zonas aledañas al muelle de pescadores de Dalila, en Beirut y Yiya —un total de cuatro zonas (septiembre a noviembre de 2007), bajo la supervisión técnica del Ministerio de Medio Ambiente del Líbano.

⁵ El 1° de noviembre de 2007 el Gobierno de Noruega y el Gobierno del Líbano firmaron un memorando de entendimiento para realizar operaciones de limpieza en seis zonas del norte y el sur de Beirut, bajo la supervisión técnica del Ministerio de Medio Ambiente del Líbano (diciembre de 2007 a febrero de 2008).

⁶ El 3 de agosto de 2007 el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, y el Gobierno del Líbano firmaron un memorando de entendimiento para realizar operaciones de limpieza en 21 sitios entre Tabarya y Anfa bajo la supervisión técnica del Ministerio de Medio Ambiente del Líbano (septiembre de 2007 a mayo de 2008).

⁷ El 18 de octubre de 2007, el Gobierno de España, por conducto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Gobierno del Líbano firmaron un memorando de entendimiento para realizar operaciones de limpieza en la Reserva Natural de las Islas de las Palmeras (mayo de 2008 a junio de 2009).

con financiación del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional por conducto del PNUD, y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano y bajo su supervisión técnica. Se prevé que los resultados se publiquen en septiembre de 2009. El Ministerio de Medio Ambiente iniciará a continuación actividades de limpieza menores y prácticamente finales en unos 12 sitios, en una extensión total de unos 7,3 kilómetros. Los 12 sitios son los siguientes:

- a) Un sitio rocoso al sur de Beirut (500 metros);
- b) Seis sitios rocosos al norte de Beirut (2.850 metros);
- c) Cinco sitios alrededor de Beirut (3.950 metros), que incluyen:
 - i) Tres escolleras de defensa;
 - ii) Una escollera de defensa con algunas rocas;
 - iii) Una pared de concreto.

B. Gestión de desechos

21. Hasta junio de 2008, en las dos fases de las operaciones de limpieza se habían recogido unos 500 metros cúbicos de desechos líquidos y 3.120 metros cúbicos de desechos semisólidos y sólidos, que se almacenaron todos adecuadamente en contenedores depositados en instalaciones provisionales seguras, con la contribución de todos los asociados, particularmente el Gobierno del Japón y el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional, ambos por conducto del PNUD y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano y bajo su supervisión técnica.

22. A solicitud del Gobierno del Líbano, se realizaron dos estudios sobre las opciones de tratamiento y eliminación de los desechos generados por el derrame de petróleo. El primero, titulado “Evaluación de los desechos recogidos en las tareas de limpieza del derrame de petróleo y examen de las posibles opciones de tratamiento”, fue financiado por el PNUD y se publicó en julio de 2007. El segundo, titulado “Estudio para la gestión de los residuos de petróleo recogidos en las operaciones de limpieza de las costa libanesa a raíz del derrame de petróleo de Yiya”, que se publicó en diciembre de 2007, fue financiado por el Ministerio de Finanzas e Industria de Francia y realizado en coordinación con el Consejo para el Desarrollo y Reconstrucción del Líbano y una empresa francesa independiente de consultoría técnica y ambiental, así como el Centre de Documentation de Recherche et d’Experimentations sur les pollutions accidentelles des eaux. Ambos estudios pusieron de relieve el hecho de que el Líbano carecía de infraestructura para garantizar el tratamiento ecológicamente racional de ese tipo de residuos. En función de esas conclusiones, el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano formuló una breve propuesta de proyecto para la gestión ecológicamente racional de los residuos, que incluía un diagrama esquemático.

23. Con financiación del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional y el Gobierno del Japón por conducto del PNUD y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano y bajo su supervisión técnica, los desechos obtenidos en la limpieza de la marea negra que se encontraban en la costa de Yiya y las zonas circundantes (aproximadamente 645 metros cúbicos) fueron transportados a lugares seguros de almacenamiento provisional (central eléctrica de Yiya para los desechos

sólidos y central eléctrica de Zouk para los desechos líquidos) en el último trimestre de 2008. Junto con iniciativas complementarias del Ministerio de Medio Ambiente del Líbano y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, otra intervención permitió la eliminación de desechos recuperados de la marea negra en toda la costa norte de Beirut.

24. Paralelamente, con financiación del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional por conducto del PNUD y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano y bajo su supervisión técnica, así como conjuntamente con otros asociados públicos y privados, se inició el tratamiento en dos de los lugares de almacenamiento provisionales, que se calcula completar en el tercer trimestre de 2009:

a) La refinería de Az-Zahrani (unos 310 metros cúbicos de arena y guijas contaminadas, desechos y equipo), donde se inició en enero de 2009 el tratamiento con arena y guijas contaminadas;

b) Un lote de terreno cerca de la costa del distrito central de Beirut proporcionado por una empresa privada libanesa, donde se prevé estabilizar con cal viva unos 2.000 metros cúbicos de arena contaminada: todavía se encuentra en etapa de investigación y ensayo.

25. Esas dos actividades servirán conjuntamente de modelo para el tratamiento por el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano y sus asociados en la gestión de los desechos restantes (unos 2.500 metros cúbicos) que se han almacenado en la refinería de Trípoli y en las centrales eléctricas de Yiya y Zouk (líquidos y residuos).

26. Hasta la fecha se ha proporcionado muy poca financiación; se siguen necesitando fuentes de financiación conjunta para alcanzar los objetivos propuestos. El Gobierno de Noruega, por conducto de su embajada en el Líbano, informó en su carta de fecha 24 de septiembre de 2008 dirigida al Ministerio de Medio Ambiente del Líbano de que el proyecto de gestión de los desechos se financiaría con cargo al presupuesto para el año 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega. El Ministerio de Medio Ambiente del Líbano ha presentado una solicitud completa relativa al proyecto y está colaborando estrechamente con el Gobierno de Noruega a fin de poner en marcha el proyecto.

C. Vigilancia del medio ambiente

27. Tras la reunión internacional convocada en Atenas el 17 de agosto de 2006 por la Organización Marítima Internacional (OMI) y el PNUMA y organizada por el Gobierno de Grecia, en la que se aprobó el Plan de Acción preparado por el Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano bajo la supervisión del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo y el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano, y dado que la Asamblea General, en el párrafo 4 de su resolución 61/194 alienta a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales, así como el sector privado, a que presten asistencia financiera y técnica al Gobierno del Líbano en apoyo a sus actividades de limpieza de la costa y el mar contaminados del Líbano con miras a preservar su ecosistema, el Gobierno de

Grecia asignó 1,6 millones de dólares a la ejecución de un proyecto de vigilancia ambiental en el Líbano.

D. Costo total y asistencia

28. La asistencia para la primera fase se estimó en casi 15 millones de dólares (sobre todo en forma de equipo y ayuda técnica (véase el anexo 2)) en el cuadro 2.24 del informe del Banco Mundial publicado en 2007⁸; sin embargo, actualmente la asistencia se calcula en unos 18,5 millones de dólares.

29. El Ministerio de Medio Ambiente del Líbano depositó el equipo mencionado ante las administraciones públicas pertinentes encargadas de responder a emergencias nacionales, como el derrame de petróleo, tras la decisión tripartita 61/1 de fecha 29 de octubre de 2008 firmada por el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior y las Municipalidades. El objetivo de la decisión era darle buen uso al equipo y aprovechar al máximo su valor.

30. Cabe señalar que el Ministerio de Medio Ambiente calculó que el costo de las actividades de limpieza sería de 150 millones de dólares, basándose en un modelo de costos por tonelada derramada, mientras que el Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano estimó que el costo global de las actividades de limpieza y rehabilitación sería entre 137 millones y 205 millones de dólares. El Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano recomendó esta estimación como cifra máxima, así como un mínimo de 68 millones de dólares⁹. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo propuso que se solicitaran fondos por un monto inicial de 68 millones de dólares para 2006, con posibles complementos en 2007¹⁰. Así pues, la asistencia total recibida por el Líbano hasta junio de 2008 era de aproximadamente el 10% del promedio de la estimación máxima y solamente alrededor del 37% del valor mínimo. Además, la estimación mínima de 68 millones de dólares que había hecho el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo se basaba fundamentalmente en el costo de un solo derrame de envergadura que ocurrió en el Mediterráneo (el petrolero Haven en 1991), que tenía semejanzas pero también diferencias importantes con el derrame del Líbano.

⁸ Banco Mundial (2007), *Republic of Lebanon: Economic assessment of environmental degradation due to July 2006 hostilities*, informe núm. 39787 - LB (Washington, D.C., 2007).

⁹ Convertida de euros, la moneda utilizada por el Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano, al tipo de cambio de 1 euro=1,36 dólares (según el tipo cambio de las Naciones Unidas al 21 de mayo de 2009).

¹⁰ Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano. Lebanon Marine and Coastal Oil Pollution International Assistance Action Plan, 25 de agosto de 2006. Los miembros del Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano son la dependencia Conjunta de Medio Ambiente del PNUMA y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Centro de Control e Información de la Comisión Europea, la Federación Internacional Anticontaminación de Armadores de Buques-Tanque, el PNUD, el Instituto Centrale per la Ricerca Scientifica e Tecnologica Applicata al Mare, el Centro Oceanográfico de la Universidad de Chipre y el Centre de Documentation de Recherche et d'Experimentations sur les pollutions accidentelles des eaux.

V. Avances logrados en el establecimiento del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental, y la movilización de recursos suficientes y adecuados

31. En el párrafo 6 de su resolución 63/211, la Asamblea General decide establecer un Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental, que permita prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en su gestión integrada y ecológicamente racional, desde la fase de descontaminación hasta la de eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo en la central eléctrica de Yiya, y pide al Secretario General que aplique la decisión antes de que finalice el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

32. En el párrafo 7 de su resolución 63/211, la Asamblea General invita a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a aportar voluntariamente contribuciones financieras al Fondo Fiduciario y, a este respecto, pide al Secretario General que movilice asistencia técnica y financiera internacional a fin de que el Fondo Fiduciario tenga recursos suficientes y adecuados.

33. El PNUMA está adoptando medidas para facilitar el establecimiento del Fondo Fiduciario y habrá de informar en su debido momento sobre los avances logrados.

34. Asimismo, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) ha declarado que está dispuesta a encargarse del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental, señalando que en principio la CESPAO se encuentra en posición de administrar fondos fiduciarios y que las normas básicas de las Naciones Unidas para el establecimiento y la gestión de fondos fiduciarios se aplican también en el caso de la CESPAO. Además, la CESPAO cuenta con los procedimientos administrativos estándar para recibir y registrar las contribuciones voluntarias a fondos fiduciarios de la CESPAO.

VI. Conclusiones

35. El Secretario General desea encomiar los esfuerzos que realiza el Gobierno del Líbano para hacer frente al derrame de petróleo y exhorta al Gobierno de Israel a que adopte las medidas necesarias para asumir la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano. El Secretario General también desea encomiar los esfuerzos desplegados por el sistema de las Naciones Unidas al responder a la situación de emergencia y las solicitudes ulteriores del Gobierno del Líbano relativas a la gestión de la crisis del derrame de petróleo. Si bien la comunidad internacional de donantes respondió generosa y oportunamente teniendo en cuenta las particularidades de la causa y las circunstancias reinantes en el momento del incidente de derrame de petróleo y posteriormente, el Secretario General quisiera exhortar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las

organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que sigan prestando apoyo al Líbano en esta cuestión, en particular en las actividades de rehabilitación de la costa libanesa, así como en las actividades más generales de rehabilitación. La ayuda internacional debería intensificarse, habida cuenta de que el Líbano sigue realizando tareas de limpieza de petróleo, tratamiento de los desechos y vigilancia de la recuperación. También se debería tener en cuenta que el derrame de petróleo no está contemplado en ninguno de los fondos internacionales de indemnización por los daños causados por derrames de petróleo y, en consecuencia, es preciso prestarle una atención especial. A tal fin, el Secretario General se está ocupando de dar forma definitiva al mecanismo de funcionamiento del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental.

Anexo 1

Carta de fecha 10 de septiembre de 2008 dirigida al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el Representante Permanente de Israel

Estimado Sr. Steiner:

En primer lugar, permítame pedirle disculpas por el retraso de nuestra respuesta a su carta de fecha 5 de junio de 2008. Aprovecho esta oportunidad para reiterar nuestra posición:

Israel está comprometido a proteger el medio ambiente en los planos nacional y regional y comparte el interés del PNUMA por el medio ambiente. Asimismo, cabe destacar que Israel es un participante activo en el Convenio de Barcelona para la protección del Mar Mediterráneo y colabora con todas las partes en el Convenio en la promoción de sus objetivos.

Como se sabe, el conflicto que se produjo en 2006 entre Israel y el Líbano tuvo graves consecuencias para la población de esta región, así como para el medio ambiente en los dos lados de la frontera. Hay que tener presente que Israel no inició la violencia, sino más bien reaccionó ante actos agresivos no provocados contra el país, lo que produjo el conflicto.

Durante los enfrentamientos y a raíz del derrame de petróleo Israel respondió a los pedidos de asistencia del REMPEC y permitió vuelos fotográficos aéreos de los organismos internacionales que solicitaron efectuarlos.

Después del conflicto, la Subdivisión de Evaluación de Situaciones Posteriores a Conflictos y Desastres del PNUMA preparó un informe sobre la situación ambiental en el Líbano. En el informe figura una larga lista de conclusiones y recomendaciones derivadas de la labor del equipo encargado del estudio, cuya profesionalidad es ampliamente reconocida. Entre sus conclusiones figuran las siguientes (págs. 166 y 167):

- “Las concentraciones de hidrocarburos aromáticos policíclicos en el sedimento del fondo marino y en los moluscos más allá de la proximidad inmediata de la central eléctrica eran similares a las que suele haber en las zonas costeras que se encuentran bajo la influencia de zonas urbanas, actividades industriales y operaciones de transporte, con una aportación marginal del derrame a las concentraciones habituales.
- Los niveles de hidrocarburos de petróleo en el tejido de las ostras más allá de la proximidad inmediata de la central eléctrica tenían los niveles previstos de concentración para zonas bajo influencia antropógena.
- Las concentraciones de hidrocarburos de petróleo en las muestras de tejidos de los peces resultaron ser inferiores o ligeramente superiores al límite de detección. No se descubrió diferencia alguna entre las concentraciones de hidrocarburos de petróleo en los peces de distintas zonas ni en especies de distintos niveles tropicales”.

A juicio nuestro, los hechos presentados por la propia Subdivisión de Evaluación de Situaciones Posteriores a Conflictos y Desastres revelan una realidad que es notablemente distinta de la que se desprende de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la marea negra en la costa libanesa (61/194 y 62/188).

En las resoluciones de la Asamblea General se estipula que: “la marea negra ha contaminado sobremanera la costa del Líbano y tiene por consiguiente serias repercusiones en la salud humana, la biodiversidad, la pesca y el turismo” y que “la marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y ha contaminado parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo en el país, así como para la salud humana”.

En la evaluación se señala claramente que si bien hubo daño ambiental debido al conflicto en la zona, su alcance fue limitado y los efectos a largo plazo resultaron relativamente escasos.

Confiamos plenamente en la profesionalidad del personal del PNUMA, que continuará como en el pasado a promover que se preste atención a cuestiones ambientales. Consideramos que los informes del PNUMA orientados hacia el futuro son una base para la cooperación continua entre Israel y la organización.

(Firmado) Jacob **Keidar**
Embajador
Representante Permanente

Anexo 2

Estados Miembros, organizaciones regionales e internacionales, instituciones financieras regionales e internacionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y entidades del sector privado que han prestado asistencia financiera y técnica al Gobierno del Líbano al 24 de junio de 2008

	<i>Contribuciones en efectivo</i>	<i>Asistencia técnica^a</i>	<i>Equipo^b</i>	<i>Contratistas^c</i>
Estados Miembros				
<i>Respuesta inicial durante la guerra</i>				
Kuwait				
Unión Europea/Organismo de Gestión de Emergencias de Dinamarca				
Noruega				
<i>Asistencia después de la guerra</i>				
Noruega				
Alemania				
Canadá (Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional)				
Chipre				
España ^d				
Estados Unidos de América Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional				
Finlandia				
Francia				
Italia				
Japón				
Mónaco				
Suecia				
Suiza (Sociedad Suiza para el Desarrollo)				
Organizaciones regionales				
Liga de los Estados Árabes/Egipto				


	<i>Contribuciones en efectivo</i>	<i>Asistencia técnica^a</i>	<i>Equipo^b</i>	<i>Contratistas^c</i>
Organizaciones internacionales				
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo				
Banco Mundial				
Subdivisión de Gestión de Situaciones Posteriores a Conflictos y Desastres del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios				
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación				
Instituciones financieras regionales				
Fondo para el Desarrollo Internacional de la Organización de Países Exportadores de Petróleo				
Instituciones financieras internacionales				
Ninguna				
Organizaciones no gubernamentales internacionales				
Oficina regional de Asia Occidental y Oriente Medio y Oficina del Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos				
Greenpeace				
Sector privado internacional				
Recoverit International, Australia				


^a Transferencia de conocimientos técnicos especializados por personal con experiencia en tareas relacionadas con las actividades de reconocimiento, evaluación y control del derrame de petróleo.

^b Equipo y programas de computación (bienes fungibles) destinados a las actividades de reconocimiento, evaluación y control del derrame de petróleo.

^c Los contratistas son terceras partes contratadas para realizar actividades de reconocimiento, evaluación y control del derrame de petróleo y subcontratadas directamente por los asociados para el desarrollo.

^d El Gobierno de España financió las actividades de la segunda fase a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

 Asociado para el desarrollo en la primera fase.

 Asociado para el desarrollo en la segunda fase.